



La elección de la abstención El radicalismo y la no concurrencia electoral a principios de los años 30

Sebastián R. Giménez¹

Resumen

Este artículo explora el modo en que al interior de la Unión Cívica Radical fue significado el proceso de no concurrencia electoral experimentado por el radicalismo en la primera mitad de los años treinta. Se pregunta, específicamente, por los términos utilizados por los radicales para dar cuenta de la situación a la que la UCR arribó luego de la inhabilitación de la fórmula presidencial decretada por Uriburu a fines de 1931. El trabajo comienza llamando la atención sobre el carácter contingente de la "abstención" como categoría para nombrar la ausencia electoral de la UCR. Explora luego las razones que llevaron a un sector de la dirigencia radical a englobar la experiencia partidaria bajo dicho significante, subrayando los vínculos que éste permitió establecer con el pasado partidario, con los adversarios del radicalismo y con el propio partido. El trabajo analiza a continuación las tensiones derivadas de la postura abstencionista, y concluye con una reflexión sobre las consecuencias que ella dejó en el período posterior al aquí abordado.

Palabras clave

Unión Cívica Radical, abstención, democracia, años 30

The election of the abstention. The Radical Party and the non electoral participation in the early thirties

Abstract

This article explores how the process of non-electoral turnout experienced by radicalism, in the first half of the thirties, was signified inside the Radical Civic Union. It inquires, specifically, about the terms used by Radicals to account for the situation the UCR underwent after the presidential formula disqualification, decreed by Uriburu at the end of 1931. The work begins highlighting the contingent nature of "abstention" as a category for naming the UCR's electoral absence. It then explores the reasons that led a sector of the radical leadership to encompass the party experience under this signifier, underscoring the links it allowed to establish with the party's past, with opponents, and with the very party. The paper then analyzes the tensions arising from the abstentionist position and concludes with a reflection on the consequences it left in the period after the one addressed here

Keywords

Unión Cívica Radical, abstention, democracy, early thirties

¹ IDAES-UNSAM/CONICET. sebasgim82@gmail.com

Introducción

La Unión Cívica Radical (UCR) mantuvo desde sus orígenes un estrecho y sólido vínculo con el dispositivo electoral (Alonso, 2000). El hecho de que buena parte de su etapa formativa hubiese transcurrido al margen de las urnas viene a ofrecer, por la negativa, una prueba de ello: al caracterizar a esa etapa como de grandes abnegaciones y enormes renunciaciones, el radicalismo vino a mostrar cuántos sacrificios debió hacer para apartarse de aquello a lo que se consideraba naturalmente ligado. Por añadidura, la bandera de la “abstención revolucionaria” bajo la cual se englobó entonces la experiencia partidaria revela que lo que se dejaba de hacer (participar en elecciones) era tan importante como lo que efectivamente se hacía (la revolución).

Ese sólido vínculo entre radicalismo y elecciones se volvió inquebrantable luego de 1912. Al calor de los favorables resultados electorales que obtuvo bajo el imperio de la Ley Sáenz Peña, el radicalismo no sólo erigió una estructura organizativa que no sin razones se ha considerado como análoga a la de un partido de masas (Persello, 2007), sino que también fortaleció su imaginario simbólico al punto de presentar a esos resultados como una suerte de prueba empírica de su identificación con la Nación (Halperín Donghi, 1999: 201-203).

Por estos motivos, la no concurrencia electoral a la que el radicalismo retornó en la primera mitad de los años treinta estuvo plagada de consecuencias que se dejaron sentir en diferentes y variados niveles. Este artículo se propone analizar un aspecto específico de este proceso: se trata del modo en que al interior del partido radical fue significada la decisión de permanecer al margen de la competencia electoral. Lo cual ante todo implica preguntarse por los términos utilizados por los radicales para dar cuenta de la situación a la que su partido arribó luego del veto a la fórmula presidencial decretado por Uriburu en octubre de 1931.

A este respecto, nos interesa empezar llamando la atención sobre el carácter contingente de la “abstención” como significante para nombrar la no participación de la UCR en las elecciones. Expliquémonos: que el radicalismo no presentara candidatos para competir en los comicios de noviembre de 1931 (y, derivado de ello, en los comicios subsiguientes) fue el resultado de la exclusión operada por la dictadura a través de la inhabilitación de las candidaturas radicales. En cambio, llamar a eso “abstención” fue el producto de una decisión (de carácter político) tomada por los principales dirigentes de la Unión Cívica Radical. Existen pues, dos instancias diferentes (no concurrencia electoral y “abstención”) que no guardan entre sí una relación directa, automática y necesaria. Se trata, por el contrario, de un vínculo contingente, en tanto media entre esas dos instancias (la no concurrencia y la abstención) una decisión política.

Restituir la contingencia del nombre implica restituir la politicidad del proceso. Y ello a su vez permite visualizar a éste desde nuevas perspectivas y puntos de vista. En términos generales, la historiografía que ha hecho referencia a la “abstención” radical de la primera mitad de los años 30 ha destacado su carácter *estratégico*.² Desde esta visión, la no participación electoral fue, junto con la

² Existe una rica y prolífica bibliografía sobre el radicalismo en la primera mitad de los años 30. Entre los principales trabajos, se encuentran: Luna, (1958), Persello (2004 y 2007), Losada (2016) y Cattaruzza

revolución y la concurrencia, una de las alternativas que tenían ante sí los dirigentes partidarios. Aunque desde luego que aquí no negamos ni subestimamos esa dimensión, en este trabajo nos interesa destacar el componente identitario que estuvo presente en la elección de la “abstención”. Con esto queremos significar que si la principal dirigencia partidaria decidió llamar “abstención” a la no concurrencia electoral fue porque ello le permitía un modo específico de entablar vínculos con la historia partidaria, con sus adversarios y con su propio espacio de representación.³ Este artículo se propone explorar en profundidad esta hipótesis, mostrando tanto las razones que condujeron a los dirigentes de la UCR a optar por la “abstención” como significativo válido para englobar la experiencia partidaria, como las implicancias que ello tuvo para el devenir partidario en el mediano y largo plazo.

Elección, veto y después

El gobierno de Uriburu decidió realizar el llamado a elecciones presidenciales después de un tortuoso proceso en el curso del cual vio fracasar de modo inapelable sus expectativas más ambiciosas.⁴ Luego de la derrota en las elecciones de abril en la provincia de Buenos Aires,⁵ Uriburu desechó cualquier pretensión de reformar la Constitución y se concentró en lo que consideraba el objetivo mínimo pero irrenunciable de su “gesta”: no permitir que el yrigoyenismo retornara al gobierno.

Para que ese radicalismo todavía mayoritario no volviese a gobernar había que obturar su participación en comicios. Tal era la convicción de Uriburu a mediados de julio de 1931.⁶ La cuestión crucial era *cómo* hacerlo. El 20 de julio, el estallido de una revolución en Corrientes con participación de militares con algún vínculo con el radicalismo (Gregorio Pomar, el principal referente del levantamiento, había sido edecán presidencial de Yrigoyen) ofreció una ayuda a este respecto al gobierno. Después de sofocada la intentona, Uriburu dio a conocer el 24 de julio un primer decreto en el que anunciaba que en los próximos comicios presidenciales se prohibirían las candidaturas de aquellos que hubiesen participado en los hechos de

(1997). También los estudios que reconstruyen procesos políticos más generales contienen relevantes análisis sobre la UCR en este período; entre estos, cabe citar: Macor (2001), de Privitellio (2001) y Halperín Donghi (2004). En mayor o menor medida, en todos estos trabajos se hace referencia a la abstención radical, y se abordan diferentes facetas de dicho proceso.

³ Gerardo Aboy Carlés (2001: 54) precisamente identifica a la representación, la alteridad y la tradición como las tres dimensiones de toda identidad política. Es en este sentido que consideramos que la abstención lejos está de agotarse en una mera cuestión estratégica. A principios de los años 30 la “abstención” fue, al interior del radicalismo, un significante que contribuyó de modo significativo a reconfigurar la identidad radical. Volveremos sobre esto más adelante.

⁴ Una exhaustiva crónica del proceso político abierto con la revolución de septiembre puede encontrarse en Potash (1986: 88-114).

⁵ El gobierno provisional llamó a principios de 1931 a elecciones de gobernador, vicegobernador y legisladores provinciales en Buenos Aires. Seguidamente, se realizarían comicios similares en las demás provincias. Se buscaba reunir un nuevo Congreso al que se le pediría que aprobase la convocatoria de una asamblea constituyente para considerar proyectos de reforma a la Carta Magna. El triunfo radical de abril dio por tierra con esas ambiciones. Al respecto: Walter (1987: 131-149)

⁶ El 12 de julio Uriburu había esbozado la posibilidad de postergar las elecciones del Poder Ejecutivo si los partidos no presentaban fórmulas “que signifiquen garantías de orden, de paz y de progreso” (cit. en Devoto, 2005: 306).

Corrientes, ya sea en calidad de combatientes o de cómplices, y hacía extensiva esa prohibición a quienes hubiesen ocupado cargos en la última gestión radical.⁷

Mientras recrudecía la represión sobre el radicalismo, el 4 de agosto se dictó un nuevo decreto que modificaba la normativa electoral vigente y que además fijaba nuevas pautas de organización y personería jurídica para los partidos políticos (en el artículo 17 de ese decreto se recordaba que no se computarían los votos “a favor de candidatos que se encuentren comprendidos dentro de las disposiciones del decreto del 24 de julio”).⁸ Con sus principales referentes en el exterior debido a la deportación a la que fueron sometidos, los radicales improvisaron una nueva conducción que hizo todo lo posible por mantener a flote la estructura partidaria. Esa conducción (provisoriamente en manos de Gallo y Saguier, a quienes luego se sumaron O’Farrell, Mosca, Aramburu, Borda y Noel) publicó un documento en el que manifestaba su disposición a acatar la normativa dispuesta por el gobierno para los partidos políticos.⁹ Hacia fines de agosto, se aligeró el peso de la represión y el radicalismo pudo recobrar en parte su funcionamiento. En esas condiciones, se aprestó a celebrar la Convención para modificar la carta orgánica (de modo de adecuarla a la nueva normativa vigente) y para seleccionar sus candidatos para las elecciones de noviembre.

La definición más relevante a este último respecto era la atinente a Alvear. Por su larga trayectoria en el partido, por haberse puesto al frente del proceso de reorganización de la UCR, y por ser el presidente del máximo órgano de conducción radical, su designación era tenida por natural. Sin embargo, el encono de Uriburu hacia su figura tornaba probable la erección de algún tipo de obstáculo a una eventual candidatura suya. Si bien (tal como se deja ver en la correspondencia de Alvear) entre los radicales tendía a predominar la postura de que no estaban dadas las condiciones para la aplicación de un veto,¹⁰ lo cierto es que desde su exilio en Río

⁷ El decreto establecía: “Las Juntas Electorales y Escrutadoras de la Nación y de las provincias no oficializarán listas de candidatos en que figuren nombres de las personas que actuaron en el Gobierno y en las representaciones políticas como adictas al régimen depuesto el 6 de Septiembre y aquellas comprendidas como autores o cómplices en los hechos a que se refieren los considerandos del presente decreto”. *La Nación*, 25 de julio de 1931.

⁸ Fundándose en que las leyes vigentes “al conceder numerosos derechos a los partidos políticos y a los candidatos, no establece normas generales a la justicia federal y a las juntas escrutadoras para reconocerles personería en el proceso electoral, [y en] que razones superiores de orden público indican que las autoridades federales no deben otorgar personería a las agrupaciones que carezcan de significación popular y a las que propicien la disolución del estado o utilicen medios ilícitos o contrarios a los principios republicanos” (*La Nación*, 5 de agosto de 1931), el decreto hacía del gobierno, a través de las juntas escrutadoras, el decisor de última instancia sobre las candidaturas partidarias.

⁹ La UCR declaró estar “dispuesta a agotar todos los recursos para cumplir los requisitos exigidos por el decreto gubernativo sobre reorganización y funcionamiento de los partidos, para llegar serenamente a los comicios, reiterando a la vez la declaración, ya hecha, de que reivindica la doctrina democrática de que sólo a los partidos incumbe la tarea de designar candidatos y únicamente el pueblo tiene el derecho de seleccionar en los comicios a los que considere mejores y más aptos para el gobierno”; manifiesto reproducido en: Beresford Crawkes (1932: 423).

¹⁰ Sirva como ejemplo esta carta que le hacía llegar a Alvear uno de sus confidentes: “Las noticias que nos llegan continuamente de la Casa de Gobierno (...) permiten suponer con fundamento que el propósito del dictador es de continuar obstaculizándonos en toda forma e impedir a la UCR llegar a los comicios. Aún en este caso extremo si en algunas provincias no pudiéramos votar y disminuyesen considerablemente nuestros electores, tendremos en el Colegio el refuerzo de 60 a 80 electores

de Janeiro el mismo Alvear creyó oportuno desistir de su candidatura. Esgrimió diferentes argumentos: la necesidad de renovación de los partidos políticos, la conveniencia de renunciar dado que con cualquier candidato radical se triunfaría, y la posible existencia de objeciones por no haber transcurrido un período completo desde su última presidencia (Luna, 1956: 96-98). Finalmente, con la convención ya reunida, se logró modificar su parecer. El 28 de septiembre la Convención radical declaró que la fórmula presidencial de la UCR estaría encabezada por Marcelo T. de Alvear y secundada por Adolfo Güemes.

El 8 de octubre el gobierno de Uriburu anunció la inhabilitación de ambas candidaturas. El decreto que establecía esta decisión hacía un primer esfuerzo por enfatizar que eran *personas* específicas (y no agrupaciones partidarias) las que estaban impedidas de participar en los comicios. Afirmaba así que serían objeto de

“eliminación las listas de candidatos (...) en que figuren nombres de las personas que actuaron como adictas al gobierno derrocado y a los considerados como autores, cómplices o encubridores del abortado motín de Corrientes, tramado con proyecciones nacionales, lo que no significa la exclusión total de un partido como colectividad, sino la de determinadas personas que lo dirigen o que figuran afiliadas a éste” (en Beresford Crawkes, 1932: 445-446).

Más adelante, el decreto se detenía especialmente en el caso de Alvear. Como era de prever, se citaba el artículo 77 de la Constitución, al cual se interpretaba siguiendo la consideración de que “el término de inhabilitación para ser reelegido el presidente que cesó no depende del tiempo que ejerza el cargo su sucesor, sino del período constitucional y completo de seis años” (en Beresford Crawkes, 1932: 447). Este argumento se complementaba enseguida con otro netamente político, que consideraba que (dado que Yrigoyen le había entregado la presidencia a Alvear en 1922 y que éste se la había devuelto a aquél en 1928) si ahora Alvear retornaba a la primera magistratura su elección “significaría una burla a nuestro sistema republicano y la más inadmisibles expresión de personalismo, de oligarquía y de perpetuación en el poder que registra la historia de la Argentina organizada” (en Beresford Crawkes, 1932: 447). El Dr. Güemes, por su parte, no podía ser candidato “por haberse solidarizado con el régimen depuesto [y por haber] presidido con el Dr. Alvear la pretendida reorganización de los elementos derrocados por la revolución” (en Beresford Crawkes, 1932: 447).

El hincapié en *personas* con que había comenzado el decreto se desdibujaba después cuando, para mejor justificar la decisión, se citaban supuestos precedentes existentes en la legislación argentina de exclusión a colectividades políticas y agrupamientos partidarios. Se mencionaba a este respecto el decreto de 1810 que excluía de toda función pública, por enemigos de la revolución, a los que no fueran criollos. Luego, teniendo en cuenta lo sucedido con el Partido Comunista en marzo y noviembre de 1928, se concluía que “el veto opuesto, no sólo a determinados

socialistas, que en caso necesario han de votar por nosotros”. Roque Suárez a Marcelo T. de Alvear, Buenos Aires, 10 de septiembre de 1931, Serie Archivo Alvear. Tomo 2: 26

candidatos, sino a todo un partido político, ha sido sentado por dos veces en nuestra jurisprudencia” (en Beresford Crawkes, 1932: 447)¹¹. De este modo, lo que había comenzado siendo una observación sobre algunas cuestiones que impedían la presentación de determinados candidatos en particular, concluía con una legitimación de la exclusión de toda una colectividad política.

En conjunto, el decreto era una combinación poco afortunada de amañados argumentos legales, improcedentes consideraciones políticas, imprecisas referencias históricas y meros prejuicios ideológicos. Como tal, brindaba elementos de sobra para ver allí un cercenamiento de los derechos cívicos de toda una comunidad política que bien podía ser denunciado como una “proscripción”.

Sin embargo, el modo en que los actores políticos del momento reaccionaron frente a la inhabilitación de candidaturas decretada por Uriburu contribuyó a que sedimentara un sentido diferente al que hoy podemos dar por sentado. El punto clave a tener en cuenta es que la responsabilidad por la no participación del radicalismo en la contienda electoral se achacó más a las características de los candidatos que la UCR eligió para representarla que al proceder arbitrario y abusivo del gobierno dictatorial. Dicho de otro modo: los actores políticos tendieron a considerar que estaban frente a una observación formal a una fórmula presidencial que no cumplía con los mínimos requisitos constitucionales, y no que se estaba operando una exclusión ilegal e ilegítima de toda una colectividad política. En esta dirección, en una declaración de suma relevancia, Agustín P. Justo -representante de la recién formada coalición entre conservadores, socialistas independientes y radicales antipersonalistas- negó que se estuviera frente a algo más que una inhabilitación puntual (y como tal, encuadrada dentro del marco legal) de los candidatos radicales afirmando: “Nada ni nadie se opone a la participación del radicalismo en las elecciones del 8 de noviembre” (Luna, 1958: 99).¹² Los grandes diarios en sendos editoriales se expresaron en la misma dirección (aunque ellos no se privaron de criticar algunos aspectos del decreto).¹³ Y no muy diferente fue la posición asumida por los candidatos de la recién formada Alianza entre socialistas y demócratas progresistas.¹⁴

¹¹ Sobre el Partido Comunista y las elecciones de 1928, véase: Camarero (2005: 116-124).

¹² Por lo demás, la propia dictadura siguió insistiendo que el veto sólo comprendía a personas y no a agrupaciones. Frente a un informe presentado por los radicales, las autoridades emitieron un comunicado en donde se afirmaba: “El Gobierno Provisional no ha vetado al partido del que Uds. se llaman representantes, sino a los hombres que lo han girado y aprovechado desprestigiando al país desde las posiciones que ocuparon”. Para el gobierno, continuaba el comunicado, “hubiera sido motivo de patriótica satisfacción, contemplar la proclamación de candidaturas que fuesen prenda de orden, de paz y de progreso. Pero desgraciadamente aparte de que la mayoría de las personas designadas para ocupar cargos electivos por la agrupación de que Uds. se dicen apoderados, han actuado en funciones públicas durante el gobierno depuesto, y se solidarizan con él, entre ellos se cuentan los responsables de los males que la revolución ha suprimido”. La Nación, 25 de octubre de 1931.

¹³ Véanse sobre todo los editoriales de La Nación y de La Prensa de los días 9 y 10 de octubre de 1931.

¹⁴ Al otro día de conocido el decreto, los principales referentes de la Alianza Demócrata-Socialista mantuvieron una larga entrevista con las principales autoridades radicales, finalizada la cual emitieron un comunicado en el que consideraban al veto presidencial como un quebrantamiento de “los principios esenciales de nuestra organización democrática constitucional”. Pero luego concluían: “la Alianza Demócrata Socialista, sin declinar sus juicios sobre las condiciones irregulares en que por efecto de aquellos decretos se coloca al electorado y de acuerdo a las normas de conducta y

Pero lo que resulta todavía más significativo es que la propia Unión Cívica Radical adoptó posturas que se prestaban para más de una interpretación. En este sentido, en primer término, hay que recordar que fue el propio Alvear quien antes que nadie adujo tener reservas para ser candidato pues todavía no habían transcurrido seis años desde su última presidencia. Dichas reservas, como ya mencionamos, lo llevaron incluso a presentar la renuncia anticipada a participar de la fórmula radical, de la cual desistió luego de reiterados pedidos por parte de sus correligionarios. No resulta nada descabellado suponer que esas cavilaciones, vaivenes y oscilaciones pueden haber contribuido a una recepción en clave estrictamente formal del decreto presidencial. Si el propio Alvear, en efecto, adujo dudas sobre el apego legal de su candidatura, ¿por qué era ilegítimo que el gobierno también las plantease para impedirle su participación en las elecciones?

En segundo lugar, hay que mencionar que luego de dado a conocer el decreto de inhabilitación de candidaturas y de decidida la no concurrencia electoral de la UCR, prominentes miembros del Comité Nacional levantaron su protesta por el curso de acción seguido por el radicalismo desde julio en adelante. Fernando Saguier y Vicente Gallo cuestionaron de modo severo el “criterio contradictorio” con el que el partido procedió frente al gobierno provisional. En la opinión de estos destacados dirigentes radicales, la UCR actuó contradictoriamente puesto que

“acató los decretos para su organización, se subordinó a sus prescripciones en su régimen interno, cumplió dentro de los plazos establecidos los requisitos exigidos y compareció por intermedio de sus apoderados, ante los jueces federales, en demanda de reconocimiento de su personería jurídica. Pero cuando se trató de elegir candidatos los desconoció, consagró (...) a ciudadanos comprendidos notoriamente en las exclusiones consignadas en las resoluciones gubernativas y asumió con ello y en sus declaraciones una actitud de franco desconocimiento de su validez”.¹⁵

Lo que en última instancia Gallo y Saguier afirmaban era que la UCR en todo el período de preparación del acto electoral (esto es, desde julio hasta septiembre) había llevado demasiado lejos su compromiso con la dictadura. Los decretos sancionados por el gobierno provisional habían sido acatados por el partido en toda su regla. Si el radicalismo hubiese querido mostrar una actitud intransigente, debería haberse opuesto desde el principio a una convocatoria que todo auguraba que no sería “normal”, y debería haber desconocido de plano las modificaciones legales introducidas por la dictadura. Al no haber procedido de ese modo, contribuyó a que

declaraciones de los partidos que la forman, reitera su propósito de concurrir a los comicios de Noviembre para contribuir a la más pronta normalización de la república y defender las instituciones democráticas amenazadas” (La Nación, 11 de octubre de 1931). En el curso de la campaña electoral, los candidatos de la Alianza (Nicolás Repetto y Lisandro de la Torre) casi no volvieron a hacer mención a la exclusión radical; depositaron su énfasis en denunciar diversas irregularidades cometidas por el gobierno contra su fuerza electoral (como secuestro de libretas y atentados contra sus partidarios).

¹⁵ Carta de Fernando Saguier y Vicente C. Gallo a Adolfo Güemes, Buenos Aires, 26 de octubre de 1931, Serie Archivo Alvear. Tomo 2, pp. 71-72.

asentara un nuevo marco jurídico y político. Dentro de ese marco que el propio radicalismo ayudó a construir, el veto de las candidaturas de Alvear y Güemes era no sólo razonable, sino incluso lógico: se desprendía naturalmente de las premisas contenidas en la primera convocatoria hecha por el gobierno provisional. La UCR no podía aceptar esas premisas y desconocer la validez de sus corolarios. Una cosa llevaba a la otra. Pero el radicalismo no procedió de ese modo: decidió acoplarse a la nueva legalidad en lo que ella tenía de favorable o inocuo para el partido, y desconocerla en lo que encontraba inconveniente. La UCR, pues, en opinión de Gallo y Saguié, no era la víctima, sino la responsable de quedar al margen de la competencia por la institución de la representación pública.

Existe un tercer aspecto del accionar de la UCR que contribuyó a que recayera más sobre ella que sobre la dictadura la responsabilidad por la no participación en la contienda electoral. Se trata del modo ambivalente en que el radicalismo dio cuenta de la situación en que había quedado luego del veto presidencial. De modo revelador, la no concurrencia electoral no fue vista por la plana mayor de la dirigencia radical como el mero resultado de una acción de fuerza. Desde luego que la coerción ejercida por la dictadura fue advertida y denunciada en términos muy severos. Pero la dirigencia radical no tardó en imprimir sobre ella un componente deliberado y voluntario. Es en este punto donde se introduce el problema de la “abstención”. Veamos.

La elección de la abstención

La respuesta del radicalismo a la inhabilitación de las candidaturas decidida por Uriburu no se hizo esperar. El 11 de octubre la Mesa Directiva del Comité Nacional redactó un duro informe refutatorio del decreto presidencial. Luego de mencionar los argumentos por los cuales se creía que la candidatura de Alvear no era violatoria de ningún artículo constitucional, el informe se detenía en los antecedentes históricos mencionados por el decreto. Consideraba en particular la remisión a 1810 como especialmente agresiva, dado que la Junta revolucionaria de mayo lo que había hecho era realizar “un acto de beligerancia contra enemigos extranjeros”. La cita de ese caso mostraba “a qué extremos ha llegado la ofuscación del gobierno de facto y cuál es el criterio con que trata al Partido Radical”. Especificaba en este sentido: “el gobierno procede como comandancia militar de un estado beligerante contra enemigos extranjeros [y] la mayoría del pueblo argentino es tratada por él como enemigo de fuerza internacional, según lo eran los españoles en 1810”.¹⁶ Al radicalismo se lo estaba expulsando de la nación. Sus partidarios eran asimilados a enemigos que amenazaban la comunidad.

En esta misma línea se inscribió el manifiesto del “comicio cerrado” dado a conocer el 27 de octubre, en el cual finalmente se anunció la decisión del partido de no concurrir a las próximas elecciones presidenciales.¹⁷ Se afirmaba allí:

¹⁶ “Mensaje de la Mesa Directiva del Comité Nacional a la Convención Nacional. Buenos Aires, 11 de octubre de 1931”. Reproducido íntegramente en: Del Mazo (1975: 115-118).

¹⁷ Entre el primer comunicado y el segundo (es decir, entre el 11 y el 27 de octubre) se exploraron diferentes alternativas, motivadas en parte por una nueva renuncia de Alvear a la candidatura presidencial. Al interior del partido se debatió la posibilidad de presentar otros candidatos, mientras se intentaba establecer algún tipo de diálogo con el gobierno. La inflexible postura de éste llevó al

“Ni siquiera creemos que los fraudes y coacciones de la oligarquía electora anterior a 1912 puedan ser comparados a los que ahora ocurren. La oligarquía perpetuaba entonces un sistema que venía pereciendo por la creciente aptitud cívica del pueblo en el progreso general de la República (...) Hoy se da un salto atrás, la Constitución ha sido abolida (...) En tales condiciones la Unión Cívica Radical declara ante la Nación y ante el Mundo que un gobierno de hecho le ha cerrado el comicio.

“La Unión Cívica Radical comprueba el caso y procede de acuerdo con él. No se trata de una abstención deliberada y voluntaria, sino de una coacción. La responsabilidad de este acto de fuerza recaerá sobre sus autores (...)

“Proscriptos de la ciudadanía, la Nación a quien servimos, estará una vez más con nosotros. La historia nuestra y la agena ofrecen ejemplos confortadores de luchas como la actual. Desde nuestra forzada proscripción, el espíritu vencerá a la materia”.¹⁸

La interpretación que se hacía de lo ocurrido era clara y precisa. Al radicalismo se lo había proscripto. Era la primera vez en la historia nacional que tenía lugar un hecho de esas características. No era siquiera una situación comparable a la vigente antes de 1912. Si en el período previo a la sanción de la Ley Sáenz Peña el radicalismo no participó en elecciones fue por una decisión suya. De parte de las autoridades del “Régimen” nunca hubo una disposición pública tendiente a impedir la participación radical. Por eso el radicalismo en aquél momento llamó a su postura de “abstención”: para ser tal, ésta debe ser “deliberada y voluntaria”. La abstención implica libre albedrío; supone que existe la posibilidad y la libertad de actuar, pero que, por determinadas consideraciones hechas en virtud de los propios valores e intereses, se desiste de hacerlo.

Ahora, señala el manifiesto, se está en una situación por completo diferente. Es el gobierno el que le impide al radicalismo la concurrencia. El radicalismo “comprueba el caso y procede de acuerdo con él”. El manifiesto partidario del “comicio cerrado” es el documento a través del cual se acusa la recepción del golpe. Como tal, no contiene un llamado a la acción. Su finalidad es, por el contrario, denunciar los motivos por los cuales al radicalismo se le impidió llevar a cabo cierta acción. Con plena consciencia el documento rechaza categorizar de algún modo lo “hecho” por el radicalismo. Se trata, en efecto, en ese momento, de afirmar que no existe una palabra para nombrar lo que el radicalismo “hizo” porque, justamente, se quiere llamar la atención sobre la in-acción a la que fue condenado el partido, esto es,

radicalismo a decidir no presentarse en las elecciones.

¹⁸ Serie Archivo Alvear. Tomo 2, pp. 342-344. El manifiesto, redactado por Ricardo Rojas, llevó también la firma de toda la mesa directiva del comité nacional (constituida por Adolfo Güemes, José Luis Cantilo, Eudoro Aráoz, Enrique Mosca, Diógenes Hernández, Roque Suárez, Raúl Rodríguez de la Torre y Martín Noel).

sobre la imposibilidad de accionar a causa de la coacción ejercida por quienes detentaban el poder.

El documento señala entonces un vacío. Si se puede nombrar el proceder ilegítimo del gobierno (se trata de una “proscripción”), en cambio, no hay (al menos todavía) palabras para dar cuenta de la situación en que el radicalismo ha quedado luego del veto presidencial. La “abstención”, señala el manifiesto, no es una categoría adecuada. Y por el momento no existe otro concepto del que se pueda echar mano para aprehender la experiencia que se transita. Por añadidura, tampoco la historia sirve como maestra de vida: mirando hacia atrás no es posible encontrar antecedentes de algo semejante. Se plantea en consecuencia una situación de gran incertidumbre.

Puede pensarse que, por una parte, esa incertidumbre constituía un punto fuerte del manifiesto, en tanto señalaba para la UCR una apertura que contenía una implícita convocatoria a la invención: si no había categorías para dar cuenta de la situación partidaria, entonces, se imponía crearlas; si la experiencia actual no era comparable a la transitada por el partido antes de 1912, entonces no podía replicarse la “estrategia” seguida por la UCR en aquél momento. Por otra parte, sin embargo, la incertidumbre corría el riesgo de traducirse en parálisis y desorientación. Éste era un riesgo concreto y palpable. Tanto es así que la claridad de conceptos vertida en el documento del “comicio cerrado” se veía ya tensionada por la resolución partidaria que lo acompañaba, la cual en su artículo primero disponía “la abstención absoluta de la UCR para los próximos comicios del 8 de noviembre”, en su segundo artículo ordenaba a todos los comités el cumplimiento de la medida, y en su tercer y último ítem anunciaba la publicación de “un manifiesto a fin de explicar a los afiliados y ciudadanos los fundamentos de esta resolución”. El manifiesto, que no era otro que el del comicio cerrado, explicaba efectivamente la medida, pero contradiciendo a la escueta resolución.

En definitiva: si la no concurrencia electoral era un hecho, el modo en que se nominaba ese hecho era objeto de vacilaciones, dudas y tensiones. En un escenario de esas características, cobraba enorme relevancia la palabra del máximo jefe de la UCR. ¿Cómo entendió Alvear la coyuntura crítica que atravesaba su partido? ¿En qué términos se refirió a la ausencia electoral de su fuerza? Prestemos atención a las palabras con las que acusó recibo tanto de la resolución partidaria como del manifiesto del comicio cerrado. Desde Montevideo, Alvear afirmó:

“No corresponde otra actitud ante el atropello a la libertad. La abstención no es en la historia política de mi partido una novedad. Fue su actitud constante durante varios años, cuando en los atrios y en las urnas sólo le esperaban el fraude y la violencia. En esa adversidad forjó su espíritu; en ese alejamiento voluntario conquistó su prestigio, y ante situaciones iguales vuelve a actitudes semejantes. Como argentino, me siento profundamente amargado por la sombra que cubre nuestra patria; pero, en cambio, siéntome orgulloso por la actitud de mi partido” (en Luna, 1958: 104).

Alvear plantea una lectura de la situación por completo diferente a la del manifiesto dado a conocer el 27 de octubre. En primer término, el jefe de la UCR no se detiene en denunciar el “atropello a la libertad” llevado a cabo por la dictadura, sino que avanza hasta calificar de un modo específico lo hecho por el radicalismo. Alvear toma la decisión de llamar “abstención” a aquello que considera que el radicalismo hizo; y refuerza lo que esta palabra connota aludiendo a lo *voluntario* de su alejamiento de las urnas.¹⁹ Al seguir ese camino, de algún modo Alvear hacía del radicalismo el artífice de la no participación en las elecciones: más que (o tanto como) una consecuencia de una interdicción gubernamental, la no concurrencia sería el producto de una decisión partidaria.²⁰ En segundo lugar, Alvear traza un paralelismo automático con la experiencia vivida por la UCR antes de la sanción de la Ley Sáenz Peña: considera que son “situaciones iguales” las que ahora y antes de 1912 experimentó el partido. Por último, allí donde el manifiesto dejaba ver una situación de incertidumbre y debilidad, Alvear enfatiza el orgullo que siente por el radicalismo y considera que éste saldrá fortalecido de la dura prueba que le tocaba afrontar.

En definitiva, de la contraposición entre los diferentes comunicados impartidos por la UCR emerge que, en la coyuntura inmediatamente posterior al decreto presidencial, no resultaba nada evidente que la postura del radicalismo pudiera encuadrarse bajo la idea de la “abstención”. En rigor, lo que caracterizó a ese momento crítico del partido fue la inestabilidad semántica. La incertidumbre que imperaba entre los radicales se tradujo en una dificultad por encontrar los términos adecuados para aprehender la experiencia que se transitaba. En un primer momento, el radicalismo privilegió el concepto de “proscripción” para significar la exclusión a la que estaba siendo sometido (tanto el documento del 11 de octubre como el del 27 del mismo mes se inscriben en esa clave). Luego, sin embargo, esa categoría perdió gravitación y tendió a primar la noción de la “abstención”.

Si la abstención (como significante, entiéndase) tuvo un carácter contingente y no necesario, se impone entonces formular el interrogante sobre las eventuales razones que llevaron a un sector de la dirigencia radical a englobar la experiencia partidaria bajo dicho concepto. Creemos que para explicar esta cuestión sin dudas compleja es necesario atender a diferentes dimensiones.

En primer lugar, puede pensarse que al acudir al significante de la “abstención” se buscaba establecer una ligazón con una época juzgada gloriosa de la historia partidaria. La conducta actual se enaltecía al vincularse con hechos célebres del pasado. Lo cual era tanto más necesario cuanto que el radicalismo venía de sufrir

¹⁹ Quizá no esté de más recordar que la primera acepción del término “abstención” es precisamente: “Decisión de no participar en unas elecciones en las que se tiene derecho de sufragio” (Diccionario RAE).

²⁰ En la carta que paralelamente le envió a su compañero de fórmula, Adolfo Güemes, Alvear puso mayor énfasis en la dimensión coercitiva. Así y todo, no dejó de inscribir el proceder de la UCR en una tradición partidaria de “renunciamiento y altivez”. Decía allí el jefe del partido: “Quiero hacer llegar por su intermedio a los compañeros de tarea mi absoluta adhesión a la resolución tomada y mi calurosa felicitación por los términos en que ella ha sido consignada. La altivez y el renunciamiento de la UCR que ella significa se encuadran dentro de los antecedentes más puros de nuestra tradición partidaria (...) Se nos ha cerrado el camino del comicio y la responsabilidad del atentado y de la regresión que ello significa recae sobre los hombres que nos gobiernan y sobre los partidos que sin ser la mayoría de la opinión, pretenden usufructuar los resultados de la violencia y del fraude”. Marcelo T. de Alvear a Adolfo Güemes, Montevideo, s/f, Serie Archivo Alvear. Tomo 2, pp. 78-79.

uno de los reveses más severos de toda su trayectoria. Se había repuesto del golpe de estado setembrino promoviendo un proceso de reorganización y de reunificación al calor del cual había obtenido la victoria electoral de abril en la provincia de Buenos Aires. Pero luego el radicalismo vio cómo se acusaba a la reorganización de ser una mera fachada para encubrir actividades sediciosas. Fue señalado como el artífice de una conspiración y fue vinculado a una irredimible vocación por el caos y la violencia. Sus principales dirigentes fueron deportados y sus partidarios perseguidos y reprimidos. Las elecciones de abril se anularon. En ese contexto adverso, los radicales depositaron todas sus expectativas en la instancia electoral de noviembre, sólo para verse expulsados de ella. Para un partido que se seguía identificando con la nación y que aducía como prueba de ello el respaldo electoral mayoritario que sabía obtener en cada nuevo acto comicial, quizá no había golpe más duro que asistir a la conformación de la representación pública sin participar del proceso y sin que ello pareciera afectar la normalidad del mismo. Se sentían fuera de la comunidad de la que, en teoría, eran expresión. La inhabilitación de la fórmula radical decretada por Uriburu dejó al partido abatido, desalentado y desorientado. Era imperioso imprimir cierta épica para realzar la moral. La abstención, revestida de la autoridad del pasado, venía a prestigiar la conducta presente. Inscibía lo actual en una historia más amplia que la dotaba de sentido, al tiempo que instauraba la promesa de una salida coronada por el triunfo.

En segundo lugar, afirmar la abstención era un modo de erigir una frontera al mismo tiempo rígida y flexible frente a las autoridades gubernamentales. En la medida en que implicaba un retiro de la instancia en la cual se instituía el poder público, podía entenderse que la frontera estructurada en torno a la abstención contenía una fuerte carga antagónica. Sin embargo, el término (como bien se encargó de recordar Alvear) aludía a un retiro *voluntario* de lo político electoral, lo cual desdibujaba el componente coercitivo del régimen imperante -o, al menos, no lo ponía en un primer plano-. La abstención, pues, era un significante que se prestaba para cierta ambivalencia: marcaba una separación tajante y radical frente a quienes detentaban el poder denunciando los mecanismos espurios que subyacían a su investidura, pero no hacía de la fuerza su rasgo definitorio. Puede pensarse que esta ambivalencia hacía sentido con la posición de Alvear al frente de la jefatura partidaria: si por un lado él necesariamente tenía que marcar una distancia frente a quienes de modo ilegítimo habían privado a la UCR de competir en elecciones, por otro lado -jaqueado siempre por quienes desde el radicalismo promovían movimientos armados- debía diluir a la fuerza como único y principal principio de inteligibilidad.

Existe una tercera dimensión de la abstención a la que es necesario prestar atención. Si la primera dimensión que mencionamos volvía la vista hacia el pasado y la segunda hacia afuera, la tercera hincaba la mirada hacia el interior mismo del partido radical. La abstención, en efecto, tal como Alvear la entendía, no sólo era un modo de establecer lazos con la historia y con los adversarios; ella también permitía establecer un tipo específico de vínculo con la propia UCR. En opinión de Alvear, el radicalismo padecía una serie de problemas y déficits de larga data. Tomar distancia del dispositivo electoral podía ser de ayuda para repensar la estructura organizativa y el perfil programático de la UCR. En alguna medida, entonces, se esperaba que la

abstención operara como un mecanismo de regeneración partidaria. ¿Cuáles eran los problemas que se identificaban en la UCR? ¿Por qué la abstención se veía como un modo de solucionarlos? ¿Qué se proponía en su reemplazo? Veamos.

La alianza con el tiempo. La abstención como mecanismo de regeneración

Regresemos un poco hacia atrás, hacia la coyuntura crítica del golpe de estado que desplazó a Yrigoyen de la presidencia. En las entrevistas con la prensa que Alvear brindó en los días inmediatamente posteriores al 6 de septiembre, conocidas sobre todo por la furibunda crítica a Yrigoyen que contenían y por el aval que allí prestaba a la intervención militar, el segundo presidente radical esbozaba también una crítica de la UCR. Aunque ésta era mencionada como “la única fuerza electoral del país”, Alvear juzgaba que ella se encontraba “rota y desmoralizada por la acción de su personalismo”.²¹ Si bien en declaraciones públicas posteriores Alvear no volvió ni a apoyar a Urriburu ni a cuestionar con tanta vehemencia a Yrigoyen, la mirada reprobatoria hacia la UCR continuó presente.²² Como le dijo a Remigio Lupo, él creía que si bien la dictadura había sometido al radicalismo a una situación injusta, “no hay duda que la ha merecido y será una penitencia un poco larga pero beneficiosa que permitirá a la masa partidaria el darse cuenta que los errores se pagan”.²³ Existen razones para creer que la “penitencia” de la que allí hablaba Alvear incluía la posibilidad de alejar a la UCR del dispositivo electoral. En el mes de febrero de 1931, cuando ningún escenario de esas características todavía se vislumbraba, Alvear afirmó:

“No debe preocuparnos el éxito y la seguridad del triunfo; al contrario, estoy convencido de que al radicalismo, aunque no debiera llegar de nuevo inmediatamente al gobierno, le haría mucho provecho una cura de alejamiento de la Casa Rosada, para desprenderse así de los parásitos que lo han asfixiado cuando ha estado en ella, y han hecho peligrar su existencia. Hemos actuado cuarenta años en la oposición y no puedo creer que los halagos de poder hayan relajado completamente la fibra que en esas épocas lejanas nos mantuvo alejados de toda situación oficial”.²⁴

²¹ Las entrevistas se hicieron públicas el día 9 de septiembre de 1930, y se encuentran reproducidas en Serie Archivo Alvear. Tomo 1: 276-281.

²² En rigor, Alvear no sólo criticó al radicalismo, sino al conjunto de las fuerzas políticas. Creía que el sistema político necesitaba una reconversión, y juzgaba que el golpe de estado había sido una posibilidad lamentablemente desperdiciada para avanzar en esa dirección. Se lamentaba así de que el gobierno militar no hubiese sabido “aprovechar el momento único creado por la revolución para reformar a fondo nuestra vida política” (Marcelo T. de Alvear a Guillermo Leguizamón, París, 17 de enero de 1931, Serie Archivo Alvear. Tomo 1: 197-199).

²³ Marcelo T. de Alvear a Remigio Lupo, París, 15 de marzo de 1932, Serie Archivo Alvear. Tomo 2: 106.

²⁴ Marcelo T. de Alvear a Remigio Lupo, París, 21 de febrero de 1931, Serie Archivo Alvear. Tomo 1: 232-233. Leandro Losada llamó la atención sobre esto mismo. Luego de citar esta misma carta, afirma el autor: “La abstención, para Alvear, también era conveniente por razones de índole partidaria. A tal punto que la había sugerido antes de que se concretara. A inicios de 1931, antes del regreso al país,

En clave alemnista, Alvear sostiene aquí que el poder corrompe. En cambio, la permanencia al margen “de toda situación oficial” contribuye a fortalecer la “fibra” cívica, a forjar un espíritu desinteresado. La historia partidaria era en alguna medida prueba de ello: el radicalismo se había engrandecido en la adversidad para luego verse opacado en la “época electoral”. Por lo tanto, permanecer un tiempo en el llano podía constituir una buena medicina para un partido indigestado de poder y empachado de estado.

A partir de este diagnóstico crítico, Alvear trazó un programa de acción que implicaba una verdadera y profunda reconfiguración del partido radical. La reorganización era la clave. A través de ella, se buscaba avanzar en una institucionalización que permitiera, en primer lugar, reactivar el funcionamiento de los órganos partidarios de decisión y deliberación, y, en segundo lugar, precisar el perfil programático del partido. En conjunto, ambos elementos contribuirían a dejar atrás el personalismo que tanto daño le había hecho al radicalismo. De allí las enormes expectativas que Alvear depositó en el proceso de reorganización. No se trataba sólo de volver a reunir en una única estructura partidaria a los radicales que se habían dividido en función de su apoyo o rechazo a Yrigoyen. Alvear quería operar una metamorfosis de la Unión Cívica Radical de modo de hacer del inorgánico movimiento legado de Yrigoyen, un verdadero partido político identificado con la causa del progreso económico, político y social (Losada, 2016; Persello, 2004).

Esto requería tiempo, y, por lo tanto, también paciencia -la entera correspondencia de Alvear puede ser leída en esta clave: son los “impacientes” a los que él identifica como principales adversarios al interior del radicalismo-.²⁵ No se podía trabajar con la presura de una próxima elección. Era imperioso que el partido estableciera otra relación con el tiempo. Debía detener su ritmo habitual, ralentizar su marcha, repensar su constitución interna, modificar las prácticas que habían pautado su relación con la ciudadanía, operar en función de ello un recambio en su dirigencia y librarse de quienes habían medrado en la situación anterior de predominio personalista. Esto no podía hacerse de la noche a la mañana. Y era un proceso que se podía ver favorecido por la no participación en las elecciones.²⁶ Éstas, en efecto, imprimían un ritmo acelerado al partido, y lo obligaban a salir hacia afuera, cuando

había sostenido que la reorganización hacía necesario un repliegue; pasar a cuarteles de invierno, para, una vez culminado aquel trabajo, volver a la liza” (Losada, 2016: 163).

²⁵ Decía Alvear: “el error del partido, explicable por otra parte, ha sido la impaciencia exagerada: debemos recoger la enseñanza” (Marcelo T. de Alvear a José Bianco, Martín García, 7 de marzo de 1933, Serie Archivo Alvear. Tomo 2: 237). En la misma dirección: “Esta situación ha perjudicado y perturbado la reorganización; pues muchos impacientes trataban de tomar posiciones destacadas en esta, creyendo que el momento electoral era próximo” (Marcelo T. de Alvear a Julio Borda, Martín García, 19 de febrero de 1933, Serie Archivo Alvear. Tomo 2: 226)

²⁶ La postura de Alvear difería en esto de la de Hipólito Yrigoyen. Recordemos que éste aconsejó de modo persistente la concurrencia. Según Halperín Donghi, al tomar esa actitud, Yrigoyen “mostraba percibir mejor que la mayor parte de sus correligionarios que la abstención, que tan bien había servido al radicalismo mientras éste había sido poco más que una secta conspirativa, era mucho menos adecuada al gran partido electoral en que él mismo lo había transformado, que como tal no podía apartarse indefinidamente del comicio sin condenarse a una atrofia progresiva y en último término fatal” (2004: 66).

el radicalismo lo que necesitaba ahora era sobre todo un ejercicio de introspección y depuración. Desde París, Alvear le decía a Mosconi: “Creo como Ud. que la reorganización completa del radicalismo puede realizarse ahora en forma regular y pausada sin que ella pueda ser perturbada por los apresuramientos de luchas electorales inmediatas o por los apetitos y ambiciones que fatalmente suscita todo partido en el Gobierno susceptible por lo tanto de ofrecer puestos y prevendas”.²⁷

Es sobre este trasfondo que hay que entender el curso de acción seguido por la UCR en los meses finales de 1931. Y es en este marco que es preciso colocar la opción por la abstención realizada por Alvear luego del veto de las candidaturas presidenciales decretada por Urriburu. Si Alvear decidió llamar abstención a la no concurrencia electoral de la UCR, subrayando el componente voluntario que ese término conllevaba, fue porque efectivamente en él había una buena dosis de elección *deliberada* en la no participación electoral.²⁸ Que hiciera referencia a ella cuando ningún escenario en esa dirección todavía se vislumbrase así lo muestra. Por lo demás, el diagnóstico y la solución que elaboró para el partido son plenamente consecuentes con ello. A principios de 1932 Alvear fue incluso más explícito en esto:

“La reorganización realizada fue de todo punto de vista una obra digna de todo elogio, tuvo que efectuarse bajo el estado de sitio, sin prensa libre, sin derecho de reunión ni de propaganda y con las persecuciones por parte del gobierno a todo cuanto fuese radical. Lo que se hizo en esas condiciones demostró una vitalidad, una fuerza partidaria admirables, y esto debe permitirnos ser optimistas para la acción futura.

“Sin embargo, las circunstancias en que fue realizada la reorganización, la hicieron adolecer de los defectos del apremio y de la anormalidad. Es necesario ahora con calma, sin que ningún problema electoral inmediato pueda perturbar a los hombres dirigentes, realizarla en forma perfecta y definitiva; para que la obra sea no sólo una garantía de la legítima representación partidaria sino que en el futuro sea prenda de que podrá desenvolverse sin necesidad de tutelaje ni predomnios.”²⁹

Para Alvear se trataba de trabajar en la reorganización hasta que ésta adquiriera su forma definitiva y perfecta. Ello requería proceder “con calma”. En este

²⁷ Marcelo T. de Alvear a Enrique Mosconi, París, 17 de marzo de 1932. Serie Archivo Alvear. Tomo 2: 110.

²⁸ En esta clave pueden también leerse las sucesivas renunciaciones a ser candidato que expresó en los meses previos a la elección de noviembre de 1931. Aunque esto ya entra en el terreno de lo puramente especulativo, no resulta descabellado pensar que su reticencia a formar parte de la fórmula presidencial guardaba relación con sus dudas sobre la conveniencia de que el radicalismo se presentara a unas elecciones en las que todo indicaba que ganaría y que por lo tanto lo conducirían nuevamente a ocupar los primeros planos de la vida pública sin antes haber pasado por ningún proceso de reconversión.

²⁹ Marcelo T. de Alvear a Roque Suárez, París, 28 de abril de 1932, Serie Archivo Alvear. Tomo 2: 178-179.

marco, era entendible que lo electoral apareciera como un “problema”: obligaba al partido a cambiar la lógica introspectiva por la extrovertida, rompía la tranquilidad que éste necesitaba para repensar sus bases programáticas y su modo de funcionamiento interno. Por este motivo, reorganización y elección eran, en algún punto, términos antitéticos para Alvear. Su conjunción, su coincidencia en el tiempo, resultaba problemática. Puesto a elegir, el jefe radical no dudaba: se trataba de privilegiar la reorganización, en tanto ésta garantizaba que, de volver al poder, el radicalismo no cometería los mismos errores. La UCR debía expiar su culpa por haber degenerado en personalismo. Debía pasar por un período de purificación y reconversión. Hacia eso tendía la reorganización. Por lo pronto, en consecuencia, era menester esperar. Alvear estaba convencido de que el tiempo jugaba a favor del radicalismo. Así se lo decía a José Bianco: “Todo será inútil: nuestro partido se fortalecerá aun más en la adversidad (...) Sé bien que el tiempo es nuestro aliado y que es en cambio el gran enemigo de los malos gobiernos como el actual”.³⁰

Conclusiones

Cuando hicimos referencia al modo en que los adversarios del radicalismo reaccionaron frente a la inhabilitación de las candidaturas decretada por Urriburu mencionamos que la responsabilidad por la no concurrencia electoral de la fuerza mayoritaria tendió a recaer más en las características de los candidatos que la UCR eligió para representarla que en el proceder arbitrario del gobierno dictatorial. Por este motivo, los partidos rivales del radicalismo no denunciaron la exclusión a la que éste se vio sometido. Consideraron que estaban frente a la recusación legal de una fórmula presidencial que no cumplía con los mínimos requisitos constitucionales (entre los que se destacaba el de no haber transcurrido el intervalo de seis años exigidos por la Constitución para autorizar la reelección de un ex presidente).

Sin embargo, no creemos que esta reacción generalizada haya estado desprovista de toda consideración política. No fue un celo legalista el que guió el accionar de las fuerzas no radicales. Si no existió solidaridad con el partido excluido fue porque tendió a primar la postura de que el radicalismo era en enorme medida el responsable de los errores que habían llevado a la experiencia de sufragio universal a un desenlace catastrófico. Si la democracia no era una realidad en la Argentina, era debido a la degradación que en las formas políticas había introducido el partido acaudillado por Yrigoyen. Las prácticas clientelares, la falta de un programa de ideas, el culto al líder, el personalismo: todos esos males habían cundido mientras la UCR estuvo en el gobierno, y su propia expresión partidaria era portadora de ellos. Por ese motivo, un régimen político que no contara con el radicalismo como uno de sus actores legítimos podía ser considerado un dato positivo. Quizá no se trataba de excluir de una vez y para siempre al radicalismo de la vida pública, pero sí de forzarlo a permanecer un tiempo en sus márgenes. Además de expiar sus culpas, ello le ofrecería la oportunidad de regenerarse, de modo tal de que cuando llegara el momento de retornar a la contienda política ya no presentara como nota dominante

³⁰ Marcelo T. de Alvear a José Bianco, Martín García, 7 de marzo de 1933, Serie Archivo Alvear. Tomo 2: 237.

una faz inorgánica, sino que estaría revestido de los rasgos propios de un moderno partido político.

Lo que resulta relevante destacar, y el presente artículo pretendió mostrar, es que la postura de los principales dirigentes de la UCR no distó mucho de la de sus adversarios. En particular, Marcelo Alvear -quien luego del golpe de estado setembrino se erigió como máximo referente partidario- sostuvo desde un primer momento que el radicalismo legado de Yrigoyen era un partido que no se encontraba en condiciones de volver al poder, en tanto si eso sucedía nada garantizaba que no reprodujera los vicios que ya había mostrado cuando había estado en él. Se imponía entonces promover una “cura de alejamiento de la Casa Rosada”. Era menester propiciar un retiro temporal de los primeros planos del poder público. El radicalismo era responsable por la deriva caótica y violenta del régimen político. Se encontraba en deuda con la nación. Debía por lo tanto cumplir una penitencia que demostrara ante la ciudadanía su disposición a pagar el precio de su mala conducta. Y debía aprovechar esa penitencia para reconvertirse internamente de modo de poder acreditar que no volvería a cometer los mismos errores.

Por estos motivos, cuando Urriburu decretó la exclusión radical, la no concurrencia electoral no fue vista como el mero resultado de una acción de fuerza. Desde luego que la coerción ejercida por la dictadura no se desconoció. Ella fue advertida y denunciada en términos severos. Pero si la ausencia de las urnas fue ante todo el resultado de una imposición externa, la dirigencia radical no tardó en imprimir sobre ella un componente deliberado y voluntario. Es por esto que no se privilegió el significativo “proscripción”, y que la situación partidaria pudo ser inscrita y comprendida bajo la categoría de la “abstención”. Este término denota ante todo una *acción*: enfatiza la decisión de no participar de una determinada instancia electoral tomada por quien se guía por consideraciones hechas en virtud del propio interés. No describe una situación por la negativa (imposibilidad de accionar), sino por la positiva. Supone en consecuencia un agente *activo* y no meramente pasivo. En este artículo exploramos los motivos que estuvieron detrás de la elección de la abstención: subrayamos que era un significativo que permitía establecer vínculos con el pasado partidario, con los adversarios del radicalismo y con el propio partido. A este último respecto, destacamos que la abstención se asoció sobre todo a una vocación de regeneración: se esperaba que el alejamiento de las urnas contribuyera a hacer del radicalismo un partido diferente al estrechamente ligado al dispositivo electoral.

La política abstencionista fracasaría en casi toda su regla: aisló no al gobierno, sino al propio partido, y debió ser abandonada ante la perspectiva cierta de derivar en la fragmentación partidaria. Sin embargo, con prescindencia de ese fracaso, es posible sostener que el ideario profundo que sostuvo a dicha política dejó sentir su presencia mucho más allá de su anticipado final. En la pálida protesta ante cada nuevo hecho de fraude, en la disposición a renunciar a ocupar el lugar protagónico a que su condición mayoritaria le daba derechos, y en la siempre renovada vocación por explorar salidas negociadas con quienes hasta ayer nomás habían infligido las peores humillaciones al radicalismo, puede reconocerse la persistencia de esa mirada sobre el partido que lo consideraba no del todo apto para asumir la conducción de los principales destinos del país.

Bibliografía

- Aboy Carlés, G. (2001), *Las dos fronteras de la democracia argentina. La reformulación de las identidades políticas de Alfonsín a Menem*, Rosario, Homo Sapiens.
- Alonso, P. (2000), *Entre la revolución y las urnas. Los orígenes de la Unión Cívica Radical y la política argentina en los años noventa*, Buenos Aires, Sudamericana.
- Beresford Crawkes, C. J. (1932), *533 días de historia argentina: 6 de septiembre de 1930 - 20 de febrero de 1932*, Buenos Aires, Mercatali.
- Botana, N., E. Gallo y E. Fernández (1997), *Serie Archivo Alvear. 1. La crisis de 1930*, Buenos Aires, Instituto Torcuato Di Tella.
- Botana, N., E. Gallo y E. Fernández (1998), *Serie Archivo Alvear. 2. La abstención del radicalismo, 1931-1934*, Buenos Aires, Instituto Torcuato Di Tella.
- Camarero, H. (2007), *A la conquista de la clase obrera. Los comunistas y el mundo del trabajo en la Argentina, 1920-1935*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Cattaruzza, M. A. (1997), *Marcelo T. de Alvear. El compromiso y la distancia*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- De Privitellio, L. (2001), "La política bajo el signo de la crisis", en: Cattaruzza, A. (Dir.), *Crisis económica, avance del Estado e incertidumbre política (1930-1943)*, Buenos Aires, Sudamericana.
- Del Mazo, G. (1975), *El radicalismo. Ensayo sobre su historia y doctrina*, Buenos Aires, Ediciones Cardón.
- Devoto, F. (2005), *Nacionalismo, fascismo y tradicionalismo en la Argentina moderna. Una historia*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Halperín Donghi, T. (1999), *Vida y muerte de la República verdadera*, Buenos Aires, Ariel.
- Halperín Donghi, T. (2004), *La república imposible*, Buenos Aires, Ariel.
- Losada, L. (2016), *Marcelo T. de Alvear. Revolucionario, presidente y líder republicano*, Buenos Aires, Edhasa.
- Luna, F. (1958), *Alvear*, Buenos Aires, Libros Argentinos.
- Macor, D. (2001), "Partidos, coaliciones y sistemas de poder", en Cattaruzza, A. (Dir.), *Crisis económica, avance del Estado e incertidumbre política (1930-1943)*, Buenos Aires, Sudamericana.
- Persello, A. V. (2004), *El partido radical. Gobierno y oposición, 1916-1943*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- Persello, A. V. (2007), *Historia del radicalismo*, Buenos Aires, Edhasa.
- Potash, R. (1986), *El ejército y la política en la Argentina (I), 1928-1945. De Yrigoyen a Perón*, Buenos Aires, Hyspamérica.
- Walter, R. (1987), *La provincia de Buenos Aires en la política argentina, 1912-1943*. Buenos Aires, Emecé.